

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4796** *Resolución de 19 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2022, para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.*

El artículo 4 de la Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, tras la nueva redacción dada por la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, establece la distribución individual de las posibilidades de pesca para dicho censo. La distribución se hará en el primer año, mediante el acuerdo alcanzado entre los buques pertenecientes a este censo en virtud de las pesquerías realizadas por cada buque en el momento de la publicación de esta orden. A partir del segundo año de aplicación de la orden, la distribución se hará en función de las posibilidades de pesca de que disponga cada buque a 1 de enero del año en cuestión, sobre la base de las transmisiones definitivas realizadas.

El Reglamento (UE) 2022/109, de 27 de enero, por el que se establece para 2022 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, fija los TAC definitivos para todos los stocks para los que el arrastre de fondo, en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, cuenta con reparto de posibilidades de pesca, JAX/09, NEP/9/3411, LEZ/8C3411, HKE/8C3411, WHB/8C3411 y ANF/8C3411.

En aplicación del Reglamento (CE) 847/1996, de 6 de mayo, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas, así como en virtud de la Orden APA/315/2020, se han incorporado a todos los stocks las flexibilidades interanuales generadas en 2020 por cada barco, de forma que hasta el 10% de la cuota adaptada 2021 no capturada en dicho año, es posible traspasarla a 2022. Adicionalmente, la diferencia entre la flexibilidad interanual global de España y la suma de las flexibilidades generadas por cada barco y grupos de barcos, se ha repartido para todos los stocks, en proporción a las posibilidades que cada modalidad tiene del stock, y las que cada barco tiene dentro de la modalidad.

En el caso del stock JAX/08C también se ha incorporado a la cuota de los barcos, en función a sus posibilidades de pesca, 1.100 toneladas obtenidas mediante un swap negociado con Portugal.

También se ha procedido a deducir a los buques de las distintas modalidades, que realizaron sobrepesca en 2021, dichas cantidades sobrepescadas. Hay que tener en cuenta que la cantidad en concepto de sobrepesca deducida a los buques con sobrepesca, forma parte de la asignación que España tiene para 2022, por lo que procede repartir este montante de forma independiente, por posibilidades de pesca, entre las distintas modalidades.

Por último señalar la situación de aquellos barcos que faenan fuera de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal en virtud, y que lo hacen bien en Acuerdos de Pesca Sostenible Unión Europea – tercer país, bien en países de licencias privadas y que cuentan con posibilidades de pesca de los stocks que tiene repartidos individualmente este censo. De

acuerdo al artículo 4, apartado 4, letra e) de la Orden AAA/1505/2014 tras su modificación por la Orden APA/144/2022, de 25 de febrero, los kilos a los que dan lugar sus posibilidades de pesca se han redistribuido entre el resto de buques del censo, en función de las posibilidades de pesca. El porcentaje de cuota que aparece junto a cada barco es su porcentaje real, mientras que los kilos asignados no se corresponden con el mismo por la citada redistribución.

En base a lo anterior esta Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo de la presente Resolución el censo de buques pesqueros de arrastre de fondo, en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, que pueden faenar en dicho caladero durante el año 2021, las posibilidades de pesca individuales de cada uno de ellos y su cuota 2021.

Se han incorporado a todos los stocks las flexibilidades interanuales generadas en 2021 por cada barco, de forma que hasta el 10% de la cuota adaptada 2021 no capturada en dicho año, se traspasa a 2022. Adicionalmente, la diferencia entre la flexibilidad interanual global de España y la suma de las flexibilidades generadas por cada barco y grupos de barcos, se ha repartido para todos los stocks, en proporción a las posibilidades que cada modalidad tiene del stock, y las que cada barco tiene dentro de la modalidad.

La cifra de cuota que aparece en la última columna, lleva ya adicionada la parte que por posibilidades de pesca corresponde a cada barco, de la sobrepesca deducida a los barcos que realizaron sobrepesca en 2021.

Los barcos que faenan fuera de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal en virtud, y que lo hacen bien en Acuerdos de Pesca Sostenible Unión europea - tercer país, bien en países de licencias privadas y que cuentan con posibilidades de pesca de los stocks que tiene repartidos individualmente este censo, de acuerdo al artículo 4, apartado 4, letra e) de la Orden AAA/1505/2014 tras su modificación por la Orden APA/144/2022, de 25 de febrero, los kilos a los que dan lugar sus posibilidades de pesca se han redistribuido entre el resto de buques del censo, en función de las posibilidades de pesca. El porcentaje de cuota que aparece junto a cada barco es su porcentaje real, mientras que los kilos asignados no se corresponden con el mismo por la citada redistribución.

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Esta Resolución produce efectos para toda la campaña de pesca 2022, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Madrid, 19 de marzo de 2022.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

## ANEXO

**Censo de buques de arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, con indicación de sus posibilidades de pesca así como su cuota 2022**

ANF/8C3411

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	1,8754	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	6.098	658	6.761
26674	LOZANO ABREU.	1,8754	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	6.098	659	6.761
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	1,8754	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	6.098	170	6.272
24797	NUEVO REINA MAR*.	1,8754	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	6.098	656	6.759
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	1,8754	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	6.098	658	6.761
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	1,8754	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	6.098	657	6.760
25957	GEMA Y MODE.	1,8754	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	6.098	657	6.760
23344	GONZACOVE DOS.	49,5030	INDIVIDUAL	OPROMAR.	160.959	17.214	178.301
24733	PORTOSANTO.	9,4687	INDIVIDUAL	OPROMAR.	30.788	3.316	34.128

\* Buque de baja provisional.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Observación
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	3,4384	BARCOS ACUERDOS.
24987	ALFONSO RIERA TERCERO.	3,4384	BARCOS ACUERDOS.
24200	CARMEN E PILAR.	3,4384	BARCOS ACUERDOS.
25836	FUENTE DE MACENLLE.	3,4383	BARCOS ACUERDOS.
24372	VIRGEN DE CONSOLACION.	10,7087	BARCOS ACUERDOS.
24183	FEBEL TERCERO**.	3,4383	EXPORTACIÓN.

\*\* Buque de baja definitiva. Se han redistribuido sus kg entre el resto del censo.

HKE/8C3411

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	5,0471	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	7.461	1.218	8.775
26674	LOZANO ABREU.	5,0471	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	7.461	1.069	8.625

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	5,0471	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	7.461	1.232	8.788
24797	NUEVO REINA MAR*.	5,0471	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	7.461	120	7.677
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	5,0471	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	7.461	614	8.171
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	5,0471	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	7.461	633	8.189
25957	GEMA Y MODE.	5,0471	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	7.461	710	8.266
23344	GONZACOVE DOS.	37,4746	INDIVIDUAL	OPROMAR.	55.400	1.346	57.451
24733	PORTOSANTO.	13,9029	INDIVIDUAL	OPROMAR.	20.553	332	21.146

\* Buque de baja provisional.

\*\* Buque de baja definitiva.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Observación
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	0,0000	BARCOS ACUERDOS.
24987	ALFONSO RIERA TERCERO.	0,0000	BARCOS ACUERDOS.
24200	CARMEN E PILAR.	0,0000	BARCOS ACUERDOS.
25836	FUENTE DE MACENLLE.	0,0000	BARCOS ACUERDOS.
24372	VIRGEN DE CONSOLACION.	13,2928	BARCOS ACUERDOS.
24183	FEBEL TERCERO**.	0,0000	EXPORTACIÓN.

\*\* Buque de baja definitiva. Se han redistribuido sus kg entre el resto del censo.

JAX/09

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	4,9995	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.128	639	5.779
26674	LOZANO ABREU.	4,9995	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.128	640	5.780
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	4,9995	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.128	634	5.773
24797	NUEVO REINA MAR*.	4,9995	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.128	631	5.770
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	4,9995	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.128	640	5.779
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	4,9995	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	5.128	636	5.776

\* Buque de baja provisional.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
25957	GEMA Y MODE.	4,9995	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	5.128	633	5.773
23344	GONZACOVE DOS.	29,9160	INDIVIDUAL	OPROMAR.	30.683	3.808	34.562
24733	PORTOSANTO.	14,7328	INDIVIDUAL	OPROMAR.	15.110	1.900	17.046

\* Buque de baja provisional.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Observación
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	1,1472	BARCOS ACUERDOS.
24987	ALFONSO RIERA TERCERO.	1,1472	BARCOS ACUERDOS.
24200	CARMEN E PILAR.	1,1472	BARCOS ACUERDOS.
25836	FUENTE DE MACENLLE.	1,1472	BARCOS ACUERDOS.
24372	VIRGEN DE CONSOLACION.	14,6187	BARCOS ACUERDOS.
24183	FEBEL TERCERO**.	1,1472	EXPORTACIÓN.

\*\* Buque de baja definitiva. Se han redistribuido sus kg entre el resto del censo.

## LEZ/8C3411

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	0,6255	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.440	251	2.691
26674	LOZANO ABREU.	0,6255	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.440	251	2.691
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	0,6255	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.440	251	2.691
24797	NUEVO REINA MAR*.	0,6255	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.440	251	2.690
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	0,6255	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.440	251	2.691
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	0,6255	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	2.440	251	2.691
25957	GEMA Y MODE.	0,6255	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	2.440	251	2.691
23344	GONZACOVE DOS.	45,3150	INDIVIDUAL	OPROMAR.	176.744	17.883	194.626
24733	PORTOSANTO.	14,9897	INDIVIDUAL	OPROMAR.	58.465	5.968	64.433

\* Buque de baja provisional.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Observación
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	3,7914	BARCOS ACUERDOS.
24987	ALFONSO RIERA TERCERO.	3,7914	BARCOS ACUERDOS.
24200	CARMEN E PILAR.	3,7914	BARCOS ACUERDOS.
25836	FUENTE DE MACENLLE.	3,7914	BARCOS ACUERDOS.
24372	VIRGEN DE CONSOLACION.	16,3598	BARCOS ACUERDOS.
24183	FEBEL TERCERO**.	3,7914	EXPORTACIÓN.

\*\* Buque de baja definitiva. Se han redistribuido sus kg entre el resto del censo.

## NEP/9/3411

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	11,2500	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.976	819	3.856
26674	LOZANO ABREU.	11,2500	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.976	231	3.268
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	11,2500	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.976	122	1.999
24797	NUEVO REINA MAR*.	11,2500	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.976	132	3.168
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	22,5000	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.951	379	6.452
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	11,2500	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	2.976	764	3.800
25957	GEMA Y MODE.	11,2500	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	2.976	671	3.707
23344	GONZACOVE DOS.	6,9680	INDIVIDUAL	OPROMAR.	1.843	410	2.291
24733	PORTOSANTO.	0,6120	INDIVIDUAL	OPROMAR.	162	37	202

\* Buque de baja provisional.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Observación
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	0,3058	BARCOS ACUERDOS.
24987	ALFONSO RIERA TERCERO.	0,3058	BARCOS ACUERDOS.
24200	CARMEN E PILAR.	0,3058	BARCOS ACUERDOS.
25836	FUENTE DE MACENLLE.	0,3058	BARCOS ACUERDOS.
24372	VIRGEN DE CONSOLACION.	0,8910	BARCOS ACUERDOS.
24183	FEBEL TERCERO**.	0,3058	EXPORTACIÓN.

\*\* Buque de baja definitiva. Se han redistribuido sus kg entre el resto del censo.

## WHB/8C3411

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Cuota inicial (kg)	Flexibilidad interanual 2021 (kg)	Cuota adaptada definitiva (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	10,6245	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	30.218	5.310	35.528
26674	LOZANO ABREU.	10,6245	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	30.218	4.082	34.300
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	10,6245	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	30.218	4.713	34.930
24797	NUEVO REINA MAR.	10,6245	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	30.218	4.952	35.169
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	15,9867	INDIVIDUAL	A.A. PUNTA DEL MORAL.	45.469	7.725	53.194
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	10,6245	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	30.218	5.207	35.425
25957	GEMA Y MODE.	10,6245	INDIVIDUAL	C.P. DE AYAMONTE.	30.218	4.944	35.162
23344	GONZACOVE DOS.	10,4920	INDIVIDUAL	OPROMAR.	29.841	4.858	34.699
24733	PORTOSANTO.	4,4041	INDIVIDUAL	OPROMAR.	12.526	2.123	14.649

\* Buques de baja provisional.

CFO	Buques	Posibilidades de pesca (%)	Observación
24970	ALFONSO RIERA CUARTO.	0,3638	BARCOS ACUERDOS.
24987	ALFONSO RIERA TERCERO.	0,3638	BARCOS ACUERDOS.
24200	CARMEN E PILAR.	0,3638	BARCOS ACUERDOS.
25836	FUENTE DE MACENLLE.	0,3638	BARCOS ACUERDOS.
24372	VIRGEN DE CONSOLACION.	3,5512	BARCOS ACUERDOS.
24183	FEBEL TERCERO**.	0,3638	EXPORTACIÓN.

\*\* Buque de baja definitiva. Se han redistribuido sus kg entre el resto del censo.